



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 159616
CUI 11001020400020260285000
MARÍA LORENA SERNA MONTOYA

Auto 15 de septiembre de 2026

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy diecisiete (17) de septiembre de 2026, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de **dos (2) días**, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar auto del quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), emitido por del señor Magistrado **HUGO QUINTERO BERNATE**, a través del cual dispuso avocar conocimiento de la acción de tutela interpuesta por **MARÍA LORENA SERNA MONTOYA**, en procura del amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, buen nombre, libertad, «patrimonio» y dignidad humana, presuntamente vulnerados por la Rama Judicial, la Policía Nacional de Colombia, Migración Colombia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Dirección de Procesos Coactivos, la Superintendencia Nacional de Salud y la Nueva EPS en intervención. Así mismo ordeno la vinculación al presente trámite de a la Presidencia de la República, al Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, al Consejo Superior de la Judicatura, a las Salas Penales de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Pereira, Buga y Manizales y a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Pereira, Buga y Manizales y frente a la totalidad de despachos judiciales relacionados en el anexo «archivo sanciones Corte 11-8-2026, a todos los beneficiarios de las órdenes de tutela que dieron origen a los incidentes de desacato objeto de controversia y a las demás autoridades, partes e intervinientes reconocidos en esas actuaciones.

Lo anterior con el fin de poner en conocimiento», a todos los beneficiarios de las órdenes de tutela que dieron origen a los incidentes de desacato objeto de controversia y a las demás autoridades, partes e intervinientes reconocidos en el anexo «archivo sanciones Corte 11-8-2026, así como a las demás partes e intervinientes reconocidos en esas actuaciones. La cual se anexa.

Se adjunta copia del auto demanda de tutela y anexo «archivo sanciones Corte 11-8-2026», para que, dentro del término improrrogable de 2 días, respondan sobre la temática planteada y aporten las pruebas que estimen pertinentes a la dirección electrónica:

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, despenal002tutelas@cortesuprema.gov.co

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

YASSER CAMILO RODRIGUEZ MASENET
Auxiliar Judicial II

Revisó: Yasser R.
Realizó: José V.L.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 - 1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

